

Comunicado oficial

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Huelva desestima el recurso interpuesto por la Asociación para la Defensa del Campo Comunal



Ayuntamiento de **El Granado**

COMUNICADO OFICIAL

EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº3 DE HUELVA DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL CAMPO COMUNAL AL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

LUZ VERDE PARA SEGUIR TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO

Con este pronunciamiento, el Ayuntamiento puede continuar trabajando para que en el campo de El Granado puedan instaurarse actividades productivas que permitan a los vecinos trabajar en su municipio, sin tener que abandonarlo.

Los hechos son los siguientes:

El núcleo del pueblo de El Granado está rodeado por una extensión de tierras entre las que se encuentran los campos comunales de los vecinos.

Con objeto de estimular la economía local y, sobre todo, crear empleo, el Ayuntamiento de El Granado estudió la posibilidad de desafectar una parte del campo comunal, de forma que pudieran implantarse actividades económicas que fomenten la inversión y, por consiguiente, tengan un efecto positivo en el empleo.

Para llevar a cabo estas actuaciones se dieron dos actuaciones:

- *La primera, consistente en el inicio de los trámites encaminados a la desafectación, lo que se sometió a información pública durante un mes;*
- *Y la segunda, aprobar la desafectación.*

El acuerdo de desafectación fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Granado el 22 de diciembre de 2017 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Huelva de 8 de febrero de 2018).

Ni el acuerdo por el que se aprobó iniciar los trámites para la desafectación, ni el acuerdo por el que se aprobó la desafectación fueron impugnados en los plazos que la Ley habilita.

Dado que los plazos para impugnar habían transcurrido, varios vecinos solicitaron que

el Ayuntamiento revisara la legalidad de dichos acuerdos. No obstante, desde el Ayuntamiento se acordó no iniciar un procedimiento de revisión, ya que la adopción de todos los acuerdos había seguido escrupulosamente los trámites que se prevén en la Ley, y porque la actuación era plenamente ajustada a Derecho.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7GZQPMFBE5V76CCF7TKFRDGM | Fecha | 02/12/2020 14:59:59 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MONICA SERRANO LIMON | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GZQPMFBE5V76CCF7TKFRDGM | Página | 1/2 |



p://www.elgranado.es/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/Comunicado-oficial-1.jpeg)

Posteriormente, y dado que el Ayuntamiento acordó no iniciar ningún procedimiento para revisar sus acuerdos, ya que estos eran plenamente válidos y ajustados a los que marcan la Ley, la Asociación para la Defensa y Protección del Campo Comunal de El Granado (ADPCCEG) los impugnó ante el orden de lo Contencioso-administrativo. Y en el seno del procedimiento judicial que se inició el Juzgado acordó como medida cautelar que la inscripción registral hiciera mención al litigio. Es decir, que se inscribiera en el registro que existía un procedimiento judicial en donde se ventilaba la legalidad de la desafectación de los terrenos.

La simple adopción de la medida cautelar de inscripción ha imposibilitado que el Ayuntamiento llevara a cabo ninguna actuación en los terrenos desafectados.

*Finalmente, el 25 de noviembre de 2020, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Huelva dictó su Sentencia número 364/2020 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo formulado por la Asociación, y se **confirma la legalidad relativa a que el Ayuntamiento acordara no iniciar ningún procedimiento para revisar sus acuerdos.***

Nuestro cometido es seguir poniendo en valor todos los recursos que tiene este municipio para impulsar la fijación de la población al territorio y luchar contra la despoblación ofreciendo alternativas que repercutan en el empleo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

En El Granado, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Mónica Serrano Limón

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7GZQPMFBE5V76CCF7TKFRDGM | Fecha | 02/12/2020 14:59:59 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MONICA SERRANO LIMON | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GZQPMFBE5V76CCF7TKFRDGM | Página | 2/2 |

(
<http://www.elgranado.es/es/ayuntamiento/sala-de-prensa/.galleries/Noticias/Comunicado-oficial-2.jpeg>
)